



# Gobierno Territorial Autónomo Awajún

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ORDENANZA TERRITORIAL N° 15-2024-GTAA-

### QUE DECLARA EL 5 DE JUNIO COMO “DÍA CONMEMORATIVO A LA LUCHA POR EL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO AWAJUN”

POR CUANTO

El Ipaamamu (Asamblea) del Gobierno Territorial Autónomo Awajún en Sesión Ordinaria realizada los días 05 al 11 de noviembre del 2024, habiendo recibido proposición de una Ordenanza Territorial denominada **ORDENANZA QUE DECLARA EL 5 DE JUNIO COMO “DÍA CONMEMORATIVO A LA LUCHA POR EL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO AWAJUN”**, presentada por una delegación de lideresas, designada en representación de la mujer Awajún, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento del Ipaamamu (Asamblea), acordó por unanimidad, aprobar la siguiente Ordenanza Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de junio de 2009, en el contexto de la promulgación de decretos legislativos en el marco del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, se produjo un conflicto en la zona de Bagua entre el gobierno y comunidades indígenas amazónicas, conocido como el “Baguazo”, en el cual fallecieron numerosos indígenas Awajún, dejando una profunda herida en la memoria del pueblo Awajún y en su lucha por la defensa de sus tierras y el medio ambiente;

Que, en conmemoración de este trágico suceso y con el objetivo de promover la reflexión, la conciencia ambiental y el respeto hacia los derechos de los pueblos indígenas, el Gobierno Territorial Autónomo Awajún considera necesario declarar el 5 de junio de cada año como el “Día Conmemorativo a la Lucha por el Medio Ambiente

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJUN  
GTAA  
Saul Puerta Peña  
PRESIDENTE MESA-DIRECTIVA  
IPAMAMU

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJUN  
GTAA  
GIL THOCH SHAWIT  
PAMUK



## Gobierno Territorial Autónomo Awajún

y del Territorio Awajún”;

Que, el artículo 89 de la Constitución Política del Perú de 1993 reconoce a las comunidades campesinas y nativas como autónomas en su organización, en el uso de sus tierras y en el desarrollo económico y administrativo en sus territorios, y garantiza su protección, promoviendo el respeto por sus costumbres y derechos ancestrales sobre sus tierras y recursos naturales; resulta fundamental que el Estado y la sociedad peruana reconozcan y respeten la autonomía del pueblo Awajún en la defensa de su territorio y del medio ambiente, así como su derecho a decidir sobre el uso y protección de sus recursos naturales;

Que, el artículo 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano, establece que los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar acciones coordinadas y sistemáticas, con la participación de los pueblos indígenas, para proteger sus derechos y garantizar el respeto de su integridad, promoviendo el goce de derechos y oportunidades en condiciones de igualdad; dichas acciones incluyen medidas para asegurar que los pueblos indígenas, como el pueblo Awajún, gocen de derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y promoviendo la eliminación de las diferencias socioeconómicas de una forma compatible con sus aspiraciones y modos de vida;

Que, el Artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la autodeterminación, lo que les permite determinar libremente su estatus político y desarrollar su economía, sociedad y cultura, ejerciendo su autonomía en la protección de su territorio y recursos naturales, conforme a sus tradiciones y aspiraciones culturales;

Que, de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos en el artículo 1

  
GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN  
GTAA  
**Gil Inoach Shawit**  
PAMURU

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN  
GTAA  
  
**Saul Puerta Peña**  
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA  
IPAMAMU



## Gobierno Territorial Autónomo Awajún

inciso 1 señalan que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado el artículo 1 en común de dichos Pactos como aplicable a los pueblos indígenas, en consecuencia, los derechos internos que produzca la Nación Originaria Awajún en ejercicio de ese derecho, como pueblo indígena, están dotados de legitimidad y validez normativo aplicable al interior del territorio Awajún.

Que, el precedente que ha sentado el Tribunal Constitucional en la sentencia del caso Tres Islas, en su fundamento 23, aclara que los pueblos indígenas con sus costumbres propias tienen sus formas de creación de derechos, su visión se asienta en última instancia en el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, en la línea establecida en los artículos 3° y 4° de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El artículo 3° de dicha Declaración acota el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, señalando que, en virtud de ese derecho, estos pueblos, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural, en tanto, el artículo 4° precisa el derecho a la autonomía o al autogobierno de los pueblos indígenas en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales.

El pleno del Ipaamamu (Asamblea), de conformidad con el derecho a la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas que reconocen diversos tratados de derechos humanos de los que el Perú es parte obligada y de acuerdo con las potestades y atribuciones establecidas en los artículos 17, 67 y 76 del Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo Awajún, acordó aprobar por unanimidad la **ORDENANZA QUE DECLARA EL 5 DE JUNIO COMO "DÍA CONMEMORATIVO A LA LUCHA POR EL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO AWAJUN"**, conforme se establece a continuación;

**ORDENANZA TERRITORIAL:**

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN  
GTAA  
*Gil Inoach Shawit*  
PAMUK

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN  
GTAA  
*Saul Puerta Peña*  
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA  
IPAMAMU



## Gobierno Territorial Autónomo Awajún

**ARTÍCULO UNICO: APROBAR LA DECLARAR EL 5 DE JUNIO COMO “DÍA CONMEMORATIVO A LA LUCHA POR EL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO AWAJUN” con el siguiente texto:**

**Artículo 1.** - Declaración del Día Conmemorativo a la lucha por el Medio Ambiente y del Territorio Awajún/Awanjunti nugka ayamjaku manitkamu tsawanji

Declárese el 5 de junio de cada año como “Día Conmemorativo a la lucha por el Medio Ambiente y del Territorio Awajun” dentro del Gobierno Territorial Autónomo Awajún, en memoria de las víctimas del conflicto ocurrido en el año 2009 en Bagua y en reconocimiento de la lucha de las comunidades indígenas Amazónicas por sus derechos.

**Artículo 2.** - Actividades Conmemorativas

- a. En coordinación con las organizaciones comunitarias y educativas, se desarrollará anualmente actividades conmemorativas, educativas y culturales para recordar el “Día Conmemorativo a la lucha por el Medio Ambiente y del Territorio Awajun”
- b. Las actividades incluirán ceremonias, talleres ambientales, foros de discusión, exhibiciones culturales y cualquier otra iniciativa que promueva la reflexión y el reconocimiento de los derechos indígenas y ambientales.

**Artículo 3.** - Difusión y Promoción

1. Encárguese al área competente del Gobierno Territorial Autónomo Awajún la difusión y promoción del “Día Conmemorativo a la lucha por el Medio Ambiente y del Territorio Awajun” a través de medios de comunicación locales, regionales y nacionales e internacionales.
2. Se promoverá la participación de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general en las actividades de promoción.

**Artículo 4.** - Presupuesto

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN  
GTAA  
**Gil Inoach Showit**  
PAMUK

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN  
GTAA  
**Saul Puerta Peña**  
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA  
IPAMAMU



## Gobierno Territorial Autónomo Awajún

Cada comunidad realizará las actividades relacionadas con el “Día Conmemorativo a la lucha por el Medio Ambiente y del Territorio Awajun”, en coordinación con sus comuneros y comuneras, con el objetivo de seguir luchando por nuestros territorios y medio ambiente para de esta manera seguir garantizando su conservación.

### Artículo 5. - Reconocimiento de esta conmemoración en el Gobierno Regional

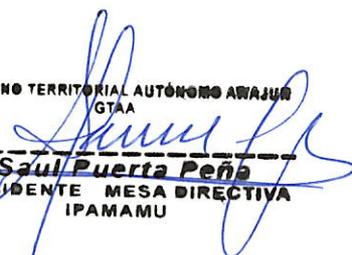
Gestionar ante el Gobierno Regional de Amazonas, Loreto, Cajamarca y San Martín, el reconocimiento de esta ordenanza declarando feriado el 5 de junio como “Día Conmemorativo a la lucha por el Medio Ambiente y del Territorio Awajun”

### Artículo 6. - Vigencia

La Ordenanza Territorial entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del GTA ([www.gtaawajun.org.pe](http://www.gtaawajun.org.pe)), luego se difundirá en los medios sociales de mayor circulación en todo el territorio Awajún a cargo del secretario técnico en coordinación con el Coordinador del Área de Comunicación e Imagen Institucional.

Comuníquese al Señor Pamuk del Gobierno Territorial Autónomo Awajún para su promulgación y ejecución. En Chiriaco, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.

Firma de presidente del IPAAMAMU

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJUN  
GTA  
  
-----  
**Saul Puerta Peña**  
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA  
IPAMAMU



## Gobierno Territorial Autónomo Awajún

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

De conformidad con los artículos 72 y 83 del Estatuto del GTAA. Dado en la sede del Gobierno Territorial Autónomo Awajún a los 27 días del mes de noviembre del año 2024

Firma del PAMUK

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJUN  
GTAA  
  
-----  
**Gil Inoach Shawit**  
PAMUK